"Îno de la consolidación del Mar de Grau"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO-PERÚ

SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN № 0010-2016-UNHEVAL-RI

Cayhuayna, 10 de marzo de 2016

Vistos los documentos que se acompañan en trece (13) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Directora(e) de los Centros de Producción de Servicios, con el Oficio Nº 017-2016-D-CPS-UNHEVAL, dirigido a la Dirección General de Administración, remite el Informe Nº 001-2016-MCA-R-FPC-R-DM-HCO, comunicando la muerte por carbunclo de un becerro del Centro de Producción de Conobamba, el 29 de enero de 2016; por lo que solicita se autorice la baja del referido semoviente;

Que la Directora General de Administración, con la Elevación Nº 55-2016-DIGA, dirigido al Rector, adjunta la Elevación Nº 168-2016-LOGISTICA de la Jefe de la Oficina de Logística y el Oficio Nº 017-2016-J-UBP/OL, del Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales, quien adjunta el Acta N° 002-2016-DIGA, Directora General de Administración, con el cual se acuerda solicitar se emita la resolución de baja, por muerte, de un ganado vacuno de nombre Elsias del Centro de Producción Conobamba – La Unión, con un valor en libro de S/. 200.00;

Que el Rector Interino remite el caso a Secretaría General, con el Proveído Nº 0516-2016-UNHEVAL-R, para que se emita la Resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector, por la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la UNHEVAL vigente; al segundo numeral de la parte resolutiva de la Resolución 0001-2016-UNHEVAL-AE, que encarga interinamente el cargo de Rector al Dr. David Alcides Maquera Lupaca y al artículo primero de la Resolución Nº 161-2016-SUNEDU-15-15.02, de fecha 24 de febrero de 2016, de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, que procedió a la inscripción de la firma del Rector Interino de la UNHEVAL:

SE RESUELVE:

- 1° DAR DE BAJA un (01) becerro (toro) del Centro de Producción Conobamba, de nombre ELSIAS, nacido el 31 de marzo de 2015, con código patrimonial Nº 18787970.0757 y con un valor en libro de S/. 200.00 (doscientos con 00/100 soles), de conformidad con la Resolución Nº 021-2002/SBN y la Directiva Nº 004-2002/SBN, que establece el procedimiento para el alta y baja de bienes muebles de propiedad del estado y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° DISPONER que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 3º DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

MAQUERA LUPACA

RECTOR INTERINO

Registrese, comuniquese y archivese.

<u>Distribución</u>: Rectorado-VRAcad AL-OCI DIGA-CEPROSER Lo que transcribo a Ud. para su concernento y de más fines

AN ESTEL

ECRETARIO GENERAL(E)

Dr. JUAN ESTELA Y NALVARTE SECRETARIO GENERAL (E)